

dos, la perdió con la abominable alianza que por vengarse de su rival hizo con el Gran Turco. El tratado de Niza fué ventajoso al rey de Francia, puesto que le dejó en posesion de los dominios que habia ganado en Saboya, y el duque de Saboya se quejaba con razon de haber sido sacrificado á la conveniencia de la reconciliacion de dos poderosos rivales, y de haber sido abandonado por quien debiera ser su protector, siendo su deudo y amigo. El papa adquirió el honroso título de pacificador, y logró ademas el engrandecimiento de su familia que se habia propuesto <sup>(1)</sup>.

Parecia que Europa debia esperar largos años de reposo de resultas de la tregua de Niza y de la célebre y afectuosa entrevista de Carlos y Francisco en Aguas-Muertas. Por desgracia no fué así, y la historia nos enseñará cuán llena estuvo de contradicciones la vida y la política de aquellos dos belicosos monarcas.

(1) Consintió el emperador en casar su hija natural Margarita de Austria, viuda de Alejandro de Médicis, con el nieto del papa, Ce-

tavio Farnesio, dando á su yerno grandes honores y posesiones cuantiosas.

## CAPITULO XXI.

### SITUACION ECONOMICA DEL REINO.

#### CORTES.

De 1535 á 1539.

Gastos inmensos que ocasionaban estas guerras.—Penurias y apuro de numerario que pasaba el emperador.—Pide desde Italia recursos á los aragoneses: respuesta dilatoria de estos.—Viene á España.—Córtes de Valladolid: peticiones.—Córtes generales de la corona de Aragon.—Espone en ellas sus grandes necesidades y deudas.—Servicio que le otorgaron los tres reinos.—Rebelion y escesos del ejército de Milan por falta de pagas.—Motin de la guarnicion de la Goleta por lo mismo.—Medidas contra los amotinados.—Célebres Córtes de Toledo.—Triste pintura que hace el emperador del estado de las rentas de la Corona.—Pide un servicio extraordinario: la sisa.—Niégasele el estamento de próceres.—Insistencia de monarca.—Firmeza de los grandes.—Vigoroso y enérgico discurso de oposicion del condestable de Castilla.—Lo que la nobleza pedia al rey como remedio á los males del Estado.—Disuelve el emperador bruscamente las Córtes.—Mendiga recursos á las ciudades.—Anécdota curiosa y significativa.—Diálogo entre Carlos V. y un labriego castellano.—Verdades que éste le dijo.—Espíritu y opinion del pueblo.—Muerte de la emperatriz.—Sentimiento del reino.

La acumulacion de tan dilatados, remotos y esparcidos dominios, la dificultad de su conservacion,

la necesidad y el afán de guerrear en todas partes y de mantener en pie numerosos ejércitos, tantas y tan gigantes empresas, y el ostentoso aparato del emperador y de su corte, necesariamente habían de ocasionar dispendios que no alcanzaban á sufragar ni las rentas de la corona, ni los sacrificios de los pueblos, ni los arroyos de oro que vinieran del Nuevo Mundo. La expedición de Africa había consumido tesoros: los subsidios de Nápoles y de Sicilia no bastaban para el preciso mantenimiento de las tropas, á las cuales se debían atrasos considerables; y todavía el emperador, recién llegado de Tunez y amenazado por la Francia, pensaba en nuevas conquistas, y proyectaba marchar sobre Argel para vengar el insulto de Barbaroja en Mahon, á cuyo fin escribía desde Italia á la ciudad de Zaragoza y al virey de Aragon, duque de Alburquerque (octubre. 1535), para que juntasen los brazos del reino, y les pidiesen en su nombre la mayor cantidad de dinero posible <sup>(1)</sup>. Porque su recurso era la España, y España era la que llevaba el peso de tantas guerras.

Como los aragoneses, siempre celosos de sus fueros, contestasen que en Aragon no se podía otorgar servicio sino en Córtes, insistió el emperador desde Nápoles con su virey (17 de enero, 1536) en que viesse de cobrar el servicio, «sin esperar ceremonias

(1) Cartas del emperador de na: en Dormer, Anales de Aragon, cap. 77.  
22 de octubre (1535) desde Messi-

ni solemnidades de Córtes; porque el caso (decía) no »sufre tal dilacion.» Otra vez no obstante respondieron los de Aragon, que las leyes del reino no permitían dar subsidios si no eran pedidos en Córtes; y el servicio, á pesar de las instancias y del empeño del César, no fué por entonces otorgado.

De vuelta de la desastrosa guerra de Francia (1537), su primer cuidado fué celebrar Córtes de Castilla en Valladolid para ver de obtener algunos recursos. Los castellanos, que nunca han llevado á bien que sus monarcas se ausenten y alejen del reino, rogáronle, y fué su primera petición, que se sirviese residir siempre en él, y no espusiera su persona á tantos riesgos y peligros como hasta entonces lo había hecho <sup>(1)</sup>. Creían los castellanos, con arreglo á las escasas y erradas ideas que en aquel tiempo se tenían en todas partes en materias económicas, que se podía remediar en algo la pobreza del reino con leyes represivas del lujo en los trages y vestidos, y así se lo propusieron <sup>(2)</sup>. En su virtud espidió el emperador una de esas pragmáticas que figuran en nuestras leyes suntuarias, y de cuya inutilidad para la represión del lujo nunca acababan de convenirse ni los monarcas ni los pueblos. Mandábase en ella, que ninguna persona, de cualquier clase ó condicion que fuese, «pudiera traer por guarnicion mas

(1) Cuaderno de las Córtes de cion 4.<sup>a</sup>  
Valladolid de 1557, impreso en (2) Peticion 44.<sup>a</sup>  
Medina del Campo en 1543. Peti-

»de una faja de seda de hasta cuatro dedos de ancho  
 »ó dos ó tres ribetones que sean de otra tanta seda  
 »como la dicha faja, ó un passamano de seda sin  
 »faja.—Ansi mesmo que no se pueda cortar ni acu-  
 »chillar una seda sobre otra, si no fuere el enforro  
 »de tafetan que no sea doble.—Otrosí que no se  
 »pueda cortar ninguna seda sino en mangas y cuer-  
 »pos, y no en faldamento ninguno: pero permitimos  
 »que se puedan traer ropas aforradas de otra seda,  
 »con que no se corte una sobre otra mas de como  
 »está dicho.—Otrosí que no se pueda traer recamo,  
 »trenza, ni cordon, ni franja, ni passamano, ni nin-  
 »guna otra cosa de hilo de oro, ni de plata, ni de  
 »seda, ni pespunte, ni colchado ninguno, sino el que  
 »fuere menester para la costura de la faja; y esto se  
 »entienda que sea de seda solamente; y los jubones  
 »se puedan ansi mismo pespuntar, con que el pes-  
 »punte no haga labores, etc. (1)

Por lo demas la situacion económica del reino, en medio de todo su engrandecimiento exterior, y no obstante las remesas de oro y plata que se recibian de las Indias, tenia bastante mas de desconsoladora que de halagüeña. Los gastos escedian en mucho á las rentas, y cada año se iban empeñando y consumiendo las de los años sucesivos; de lo cual no permiten dudar los documentos auténticos que hemos visto en nuestros archivos, y de alguno de los cuales,

(1) Pragmática de Carlos V. en Valladolid, á 29 de junio de 1537.

para que sirva de comprobante y de muestra, daremos copia en los apéndices á este volumen (1).

Convocó tambien Carlos V. y congregó aquel mismo año las Córtes generales de los tres reinos de Aragon, Cataluña y Valencia en Monzon, para pedir les subsidios. Nada espresa mejor los enormes gastos que el emperador habia hecho y los apuros pecuniarios en que se veia, que su mismo discurso en la sesion de apertura de estas Córtes (13 de agosto, 1537). Despues de la acostumbrada relacion de sus expediciones y campañas que le servia de exordio, ponderaba los escesivos gastos que le habian ocasionado, y decia: «Y mis rentas reales no han sido bastantes, ni la ayuda y servicios que me hicieron los reinos de Nápoles y Sicilia, ni los de Castilla y los de esta corona, ni el subsidio eclesiástico, ni otras muchas cosas de que me he valido; pues sin embargo de todo esto, ando siempre envuelto en cambios y asientos, de los cuales corren grandes intereses, y para pagarlos necesito de considerables sumas.... Y asi dareis orden en ayudarme y socorrerme con la mayor cantidad, y en el tiempo mas breve que pudiéreis....» Por esta vez aquellos reinos quisieron ser condescendientes y aun generosos, y Aragon le sirvió con doscientas mil libras jaquesas, Valencia con cien mil y Cataluña con trescientas mil (2).

(1) Véase el Apéndice, número 1.º cap. 34.—Ni Sandoval, ni Robertson hacen mencion de estas Córtes.

(2) Dormer, Anales de Aragon,

¿Qué servía esto para las necesidades que se había creado el emperador? Al ejército se le debían las pagas de muchos meses, y estando S. M. en Aguas-Muertas despues de la paz de Niza (1538), las tropas españolas de Lombardía perdieron la paciencia, se sublevaron, y creyéndose autorizadas á tomar por la fuerza lo que no se les daba de justicia, se entregaron desenfrenadamente al robo, y ellas de propia autoridad imponían contribuciones, con pena de la vida al que no pagara pronto la cuota. ¿Qué hicieron el emperador y el marqués del Vasto para apagar la sedición y satisfacer las justas y enérgicas reclamaciones de los milaneses? Pagar á los disidentes ciento veinte mil ducados, no del servicio de las Cortes de Monzon, sino sacados por repartimiento á los pueblos de Lombardía. Milan se hubiera perdido si en aquella sazón tuviera quien le diese la mano. Hubo que reformar aquel ejército y distribuir las compañías enviando unas á Génova y otras á Hungría.

Al mismo tiempo y por la propia causa se amotinó la guarnición de la Goleta, en términos que el gobernador don Bernardino de Mendoza se vió precisado á trasladarla á Sicilia, asegurándoles que allí les pagaría el virey. Mas como esto no sucediese, volviéronse á alterar y se entregaron al saqueo poniendo en el mayor peligro la isla. Aquí el virey Gonzaga procedió con mas rigor que el del Vasto en Milan. Habiendo sido presos en Mesina veinte y cinco de los

amotinados, una mañana amanecieron levantadas en el puerto veinte y cinco horcas, las veinte y cuatro iguales, la del medio mas alta que las demas. Antes del medio dia los veinte y cinco presos fueron colgados en las horcas, y el que hacía de gefe de ellos en la del medio despues de haberle cortado la mano derecha. Otros muchos fueron justiciados en toda Sicilia, y á otros se los envió á España <sup>(1)</sup>. Teníase pues sin pagas á los soldados que habían dado las victorias y conservaban los reinos; se desobedecían, se insubordinaban y se los ahorcaban.

Tan pronto pues como el emperador regresó de Aguas-Muertas á España, congregó Cortes generales de Castilla en Toledo, se entiende que para pedir un servicio extraordinario con que subvenir á sus inmensos gastos y cubrir una parte de sus infinitas deudas. Estas Cortes fueron de las mas célebres de España, así por su objeto y su desenlace, como por haber sido las últimas á que concurrieron los tres brazos ó estamentos del reino, clero, nobleza y procuradores de las ciudades. Tuviéronse en el convento de San Juan de los Reyes. En el discurso, ó proposición que se decía entonces, que se leyó á nombre de Su Magestad Imperial (1.º de noviembre, 1538), despues de la esposición de costumbre de los sucesos políticos y del estado general de los negocios, vino á parar á los escesivos

(1) Paolo Giovio, Historia, libro XXIV.  
bro XXXVII.—Sandoval, li-

gastos que habia sido preciso hacer. «Y para cumplirlos (se decia), no bastando las rentas reales de estos ni de los otros reinos y estados de S. M., ni las ayudas y socorros que le han hecho en todos ellos que han sido pequeños, ni lo que se ha habido de las cruzadas, subsidios y décimas que Su Santidad le ha concedido, ha sido necesario vender, empeñar y enagenar de su patrimonio y rentas grandes sumas, y aun con esto no se ha podido cumplir lo pasado; porque se dan muy gruesas cantidades de dineros, que para los dichos gastos se buscaron y tomaron á cambio, y por no haberse podido pagar corren muchos intereses, y crece siempre la deuda con gran detrimento de la hacienda, y aunque se venda y empeñe mucha parte de lo que de ella queda no puede bastar para pagarse.» Seguía, como era natural, su petición de un servicio tal como era necesario para subvenir á necesidades y apuros tan graves y urgentes.

El medio que el emperador proponía era el impuesto conocido con el nombre de sisa. El estado eclesiástico no halló dificultad en que se concediera la sisa, con tal que fuese «temporal, moderada, y en cosas limitadas.» No así el estamento de los próceres, que fué en estas Cortes numerosísimo, el cual respondió por boca del condestable de Castilla, no solo negando el impuesto, aunque reconociendo la necesidad de buscar remedio á tan graves apuros, sino supli-

cando al emperador diese seguridad de que en adelante no se habria de vender ni empeñar cosa alguna de la corona real de Castilla y de Leon. Pidieron además los grandes y caballeros que para el mejor acierto en lo que convendría hacer les informára bien S. M. del estado de los negocios, y les permitiera platicar y conferenciar con los procuradores de las ciudades. Esquivaba esto el emperador, fundándose en lo reconocido y perentorio de la necesidad, é insistía en lo de la sisa, asegurando solamente que esta sería temporal. El estamento de la grandeza nombró una comision de doce, para que examinára detenidamente el negocio y diera su dictámen <sup>(1)</sup>. Esta comision porfió con el emperador en que para deliberar con madurez necesitaba ser informada del estado presente y general del reino y comunicar sobre ello con los procuradores. Su Magestad se negaba obstinadamente. Por último, un dia se presentó á la junta de los grandes el cardenal de Toledo (25 de noviembre) con algunos miembros del consejo del rey, á decir de parte de S. M. la obligacion que habia de servirle; y que el tributo de la sisa era el que resueltamente pedía como el mas conveniente y menos gravoso al reino; y finalmente que S. M. mandaba que

(1) Los doce nombrados fueron, el condestable de Castilla, el duque de Alburquerque, el marqués de los Velez, el conde de Oropesa, el duque de Najera, el marqués de Comares, el de Villena, el conde de Benavente, don Juan de Vega, señor de Grajal, y el adelantado de Castilla.

cada uno diera públicamente su voto, de viva voz, y no de otra manera.

Entonces fué cuando el condestable de Castilla, don Iñigo Lopez de Velasco, uno de los que mayores servicios habian hecho al emperador, pronunció ante la junta de la grandeza estas valientes y vigorosas palabras:

«Señores, pues S. M. nos manda que votemos públicamente en lo de la sisa, y que libremente diga cada uno su parecer: lo que, señores, entiendo de este negocio es, que ninguna cosa puede haber mas contra el servicio de Dios y de S. M. y contra el bien de estos reinos de Castilla, de donde somos naturales, y contra nuestras propias honras, que es la sisa. Contra el servicio de Dios, porque ningun pecado deja de perdonar, habiendo arrepentimiento de él, sino el de la ~~castidad~~, que no se puede perdonar sin satisfaccion: la cual no podriamos hacer, á mi parecer, de daño tan perjudicial como éste para honra y hacienda de tanta manera de gente. Para S. M. ningun deservicio puede ser igual del que se le podria recrecer de esto. Y aunque se podrian dar muchos ejemplos de levantamientos que en tiempos pasados hubo en estos reinos con pequeñas causas, yo no quiero decir sino del que ví y vimos todos de las Comunidades pocos dias ha, que fué tan grande con muy liviana ocasion, que estuvo S. M. en punto de perder estos reinos, y los que le ser-

»vimos las vidas y las haciendas. No sé yo quién se atreva con razon á decir que no podria agora suceder otro tanto; y la buena ventura que Dios nos dió á los que vencimos y desbaratamos la comunidad, no se puede tener por cierto que la tendriamos, si otro tal caso acaeciese: y los grandes príncipes se han de escusar de dar ocasion para que sus vasallos les pierdan la vergüenza y acatamiento que les deben cuanto en ellos hay... Y no se ha de hacer poco fundamento de los alaridos y gemidos que entre toda la gente pobre ~~habia~~ sobre esto: y pues éstos tales no pueden suplicar á S. M. nada sobre esto, nosotros que podemos verle y hablarle es muy gran razon que supliquemos por el remedio de semejantes cosas, que nos hizo Dios principales personas en el reino, que no vivimos para que fuésemos solos nosotros, sino para que con toda humildad y acatamiento suplicásemos á S. M. lo que toca á la gente pobre como á su rey y señor natural..»

Dijo ademas en su razonamiento, que si el emperador solia guardar las leyes y costumbres de otros sus reinos y señoríos, no hallaba razon para que no respetára y guardára mucho mas las costumbres y libertades de los castellanos, que le habian servido con mas lealtad que nadie. Declamó contra los perjuicios que la sisa haria á los vasallos de todas las clases, y espuso que con respecto á la nobleza, seria una deshonra para ellos y sus descendientes

consentir en hacerse pecheros; que si S. M. ofrecia que el impuesto seria temporal, no estaba seguro de que sus sucesores, ó acaso él mismo no quisieran perpetuarle. «Y por todas estas razones (concluia), y »otras muchas que se podrian dar, digo que se suplique á S. M. mil veces, si tantas lo mandare, que »no haya sisa. Y que yo no la otorgo ni soy en otorgalla, y que fuera de sisa á mi parecer será muy »bien que se busquen todos los otros medios que »fueren posibles para que S. M. sea servido... Los »cuales tengo por ciertos que se hubieran hallado si »nos hubiéramos comunicado con los procuradores. »Y que asimismo se suplique á S. M. que trabaje de »tener paz universal con todos por algun tiempo. Que »aunque la guerra de infieles sea tan justa, muchas »veces se tiene paz con ellos, como la tuvieron reyes »de Castilla... y que su real persona resida en estos »reinos; y que modere los gastos que tuviese demasiados con los que tuvieron los Reyes Católicos; que »no aprovecharia algun servicio que á S. M. se hiciese, si no hace lo que es dicho; antes serian muy »mayores cada dia sus necesidades; que por el camino que vino á tenellas se han de ir desechando á »mi parecer.»

El que con esta entereza y energía hablaba era el condestable de Castilla, el adversario mas terrible que habian tenido las comunidades, y el que mas trabajó por la destruccion de la causa popular y por

la derrota de los comuneros. Ahora conocia que auxiliando desmedidamente á Carlos en 1520 para la opresion de las ciudades, le habia colocado en posicion de aspirar á deprimir la nobleza en 1538. Ahora invocaba el apoyo del estado llano contra las pretensiones del poder, y el poder no le permitia ni siquiera comunicarse con los procuradores. Y ahora que la corona atentaba á los privilegios de la nobleza, la nobleza se sublevaba enérgicamente, pidiendo casi lo mismo que entonces habian pedido con mas justicia y necesidad el pueblo y las ciudades.

Siete horas duró aquella sesion. Todos los magnates se adhirieron al parecer del condestable, y redactaron una propuesta pidiendo al rey que no se hablára mas de la sisa; y que para arbitrar otros medios se comunicáran con ellos los procuradores. Ademas le presentaron otro escrito, de letra del conde de Ureña, pidiéndole que suspendiera las guerras que traia y que residiera en el reino; que solo así se moderarian los gastos que aquellas ocasionaban, la salida que producian de tan inmensas sumas de dinero, y las vejaciones y agravios que todas las clases sufrían; y que de otra manera todos los brazos ó estamentos del reino, pues que á todos competia, acordarian de comun consentimiento el remedio que mas conviniera para desempeñar su patrimonio y cubrir sus deudas. Lejos de desistir por esto el monarca, contestó á su nombre el cardenal de Toledo pre-

sentando al estamento otro papel recomendando des-pachasen brevemente lo de la sisa. Otra comision de diez individuos de la nobleza fué encargada de responder al escrito imperial (28 de diciembre, 1538), y lo hizo insistiendo en los mismos capítulos y condiciones que la anterior, mereciendo su dictámen la aprobacion general del estamento, á escepcion del duque del Infantado, del de Alba y algunos otros.

Finalmente, ~~después~~ <sup>después</sup> de muchas contestaciones, el 1.º de febrero (1539) entró el cardenal de Toledo don Juan Tabera en el salon de la asamblea, é intimó á los próceres que S. M. imperial declaraba disueltas las Córtes: «pues viendo lo que se ha hecho (dijo), le parece que no hay para que detener aqui á vuestras señorías, sino que cada uno se vaya á su casa, ó á donde por bien tuviese (1).» Acabada la plática, preguntó el cardenal á los ministros que habian ido con él si se le habia olvidado algo, y respondieron que no. Entonces el condestable y el duque de Nájera añadieron: «Vuestra señoría lo ha dicho tan bien, que no se le ha olvidado cosa alguna.» Levantóse la sesion, y se dieron las Córtes por disueltas.

Desde esta fecha no volvieron á ser llamados á Córtes los grandes señores y caballeros, bajo el pretesto de que al tratarse de los impuestos y tributos

(1) Cuadernos de Córtes de los V., lib. XXIV. Castilla.—Sandoval, Hist. de Cár-

públicos no podian votar en la materia los que estaban exentos de pagar las gabelas.

Escusado es decir lo enojado que quedaria el emperador de la firme y obstinada negativa de los próceres castellanos. Cuéntase que entre él y el condestable se cruzaron palabras duras y desabridas, especialmente por parte del monarca, y que no queriendo dejar de responderle el condestable con firmeza, aunque con cortesía, llegó el emperador en su enojo á amenazarle con que le arrancaria por la galería donde platicaban, á lo cual dicen replicó sin alterarse el magnate castellano: «Mirarlo ha mejor Vuestra Magestad, que si bien soy pequeño, peso mucho (1).»

Tuvo pues el emperador, para ver de recabar del reino algun subsidio, que dirigir cartas á las ciudades como en súplica, esponiendo á cada una la necesidad y urgencia que ~~de ella~~ <sup>de ella</sup> ~~tenia~~, apelando á su lealtad, y aun á algunas conminándolas con su desabrimiento y enojo (2). «Todos estos disgustos, dice el historiador prelado, recibia el emperador; y sus vasallos no se los daban por mala voluntad que tuviesen, sino porque los gastos eran grandes y el reino estaba demasadamente cargado; que los tesoros que las guerras consumian, y el sustento del

(1) El obispo Sandoval, que refiere este caso, dice haberlo oido á quien le crió, que se halló en aquellas Córtes. Lib. XXIV, número 8.

(2) Carta del emperador á Pedro de Melgosa, regidor de Burgos: en Toledo, á 7 de febrero de 1539.



»imperio de Carlos, y de sus estados y reinos, casi  
»los pagaba Castilla.»

Faltábale todavía á Carlos V. oír verdades aun  
mas amargas que las que habia escuchado, y no ya  
de boca de ningún magnate ó de algun personaje  
político á quien pudiera atribuirse un fin interesado,  
sino de boca de un hombre rústico, y tanto mas fuer-  
tes cuanto que eran la expresion ingénua de la fama  
pública y del convencimiento propio, emitida con  
candidéz y sin intención.

Sucedió, pues, que, desueltas las Cortes de Toledo,  
vino el emperador á Madrid, y de aqui al Pardo á  
distracer el mal humor con el ejercicio de la monte-  
ría: y habiéndose apartado de su comitiva por perse-  
guir á un venado, vino á matarle sobre el camino  
real, á tiempo que pasaba un labriego que llevaba  
una carga de leña sobre su asno. Invitóle el empera-  
dor á que llevara el venado á la villa, ofreciendo pa-  
garle mas de lo que la leña valiera. El rústico, sin  
sospechar con quién hablaba, le dijo con cierto  
donaire: «¿No veis, señor, que el ciervo pesa mas  
que la leña y el jumento juntos? Mejor hiciérais vos,  
que sois mozo y recio, en cargar con él.» Gustóle al  
emperador el aire desenvuelto del rústico, y mien-  
tras llegaba quien pudiera llevar la pieza, entretú-  
vose en hacerle algunas preguntas: preguntóle entre  
otras cosas qué edad tenia, y cuántos reyes habia  
conocido.—«Soy muy viejo, señor, contestó el la-

»briego; he conocido ya cinco reyes. Conoci al rey  
»don Juan el segundo siendo ya mozuelo de barba,  
»á su hijo don Enrique, al rey don Fernando, al rey  
»don Felipe y á este Carlos que agora tenemos.—  
»Y decidme por vuestra vida, le preguntó el mo-  
»narca; de esos ¿cuál fué el mejor, y cuál el mas  
»ruin?—Del mejor, respondió el anciano, por Dios  
»que hay poca duda: el rey don Fernando fué el  
»mejor que ha habido en España, que con razon le  
»llamaron el Católico. De quién es el mas ruin, no  
»digo mas sino que por mí se ha de hacer ruin es este que  
»tenemos, y harto inquietos nos trae, y él lo anda,  
»yéndose unas veces á Italia, otras á Alemania y  
»otras á Flandes, dejando su muger é hijos, y lle-  
»vando todo el dinero de España: y con llevar lo que  
»montan sus rentas, y los grandes tesoros que le vie-  
»nen de las Indias, que bastarian para conquistar  
»mil mundos, no se contenta, sino que echa nuevos  
»pechos y tributos á los pobres labradores, que los  
»tiene destruidos. Pluguiera á Dios se contentara con  
»solo ser rey de España, que aun fuera el rey mas  
»poderoso del mundo!»

Viendo Carlos que no era rudo el labriego, y no  
insensible á la impresion que la verdad asi sencilla-  
mente enunciada produce, dijole que el emperador  
era hombre que amaba mucho su muger é hijos, y  
que no los dejaría ni saldria de España, si no le obli-  
gara la necesidad de sostener tantas guerras contra

los enemigos de la cristiandad y aun del reino español, que eran las que causaban tantos gastos, que no bastaban para ellos las rentas ordinarias de la corona ni los pechos con que le servían los pueblos. En esto llegaron varios cazadores y criados de la regia comitiva, y como observase el rústico el grande acatamiento que todos hacían á su interlocutor, entró en sospechas de quién podría ser y le dijo: «*Aun si fuédes vos el rey.....! Por Dios que si lo supiera, muchas mas cosas os diría.*» Cuentan que Carlos no negando ya la calidad de su persona, dijo sonriéndose al labrador que le agradecía sus avisos, pero que no olvidara las razones con que habia respondido á sus cargos: y que concedidas algunas mercedes que le mandó pedir, y en que el humilde leñador anduvo bastante corto, prosiguió su ejercicio de caza <sup>(1)</sup>.

La anécdota no es inverosímil, ni puede parecer extraña al que conozca el carácter de los labriegos y gente del campo de Castilla. Las palabras del rústico no eran otra cosa que el eco de la opinion general del reino, formada por lo que á gente mas entendida oyeran, y por el propio instinto popular, que en estas materias pocas veces va descaminado; y aquellas palabras debieron hacer mas efecto al emperador que las razones y discursos con que hubiera sido censurada su política en las Córtes.

(1) Refiere esta anécdota el número 40 de su Historia de Carlos V. obispo Sandoval en el lib. XXIV, los V.

Durante esta su corta permanencia en España tuvo la desgracia y la pesadumbre de perder la emperatriz, que murió en Toledo de parto (1.º de mayo, 1539), á poco de haber dado á luz un niño tambien sin vida. La muerte de esta escelente señora fué muy sentida y llorada en todo el reino, porque á su notable hermosura reunia las mas bellas prendas del alma, y adornábanla grandes y muy exelsas virtudes. Contaba entonces treinta y ocho años de edad, uno menos que su marido. Hicieronse suntuosísimas exequias, y fué llevada á enterrar en la real capilla de Granada, con numerosa y brillante procesion de prelados, clérigos, grandes, títulos y caballeros. Hasta el rey Francisco I de Francia le hizo unas solemnísimas honras fúnebres <sup>(1)</sup>.

(1) La emperatriz doña Isabel era hija de los reyes de Portugal don Manuel y doña María, hija ésta de los Reyes Católicos. No se logró de ella mas sucesion varonil que el príncipe don Felipe, de edad entonces de 12 años. Dejaba además la infanta doña María, que fué muger del emperador Maximiliano, y doña Juana, que fué reina de Portugal.